

# CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS DE PRODUCCIÓN LITERARIA, DE INVESTIGACIÓN O FOTOGRÁFICA EN LA BIBLIOTECA DIGITAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

**El Ayuntamiento de Colima con fundamento en los artículos 2, 3, 12, 13 Bis y 15 del Reglamento Municipal para el Fomento a la Lectura y al Libro y 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, como parte del proyecto de la biblioteca digital del municipio de Colima**

## CONVOCA

**A personas escritoras, investigadoras, periodistas y profesionales de la fotografía a participar en la difusión y promoción de la obra de personas autoras colimenses y de la región a través de la Biblioteca Digital de acuerdo a las siguientes consideraciones:**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Colima se ha dado a la tarea de digitalizar y publicar en medios electrónicos obras de producción literaria, fotográfica, de investigación y en general documentos relevantes para este municipio, con el fin de preservar la información generada por personas autoras que desean participar de este proyecto mediante el sitio web del Municipio de Colima, en los cual estarán disponibles de manera gratuita para todas las personas.

**SEGUNDA.-** Conforme al marco legal correspondiente, se autorizará mediante documento con firma autógrafa, al Municipio de Colima, a través de su biblioteca digital a hacer uso del material de su autoría con la única condición de que se respete íntegramente el contenido del mismo y de que se aplique en beneficio de la comunidad. Esta autorización incluye la digitalización de la obra, así como el uso de este material en los sistemas informáticos de la mencionada institución,

la reproducción con fines no lucrativos y otros afines, impidiendo explícitamente las reproducciones con fines lucrativos en cualquier medio de difusión, conforme lo dispone el artículo 27 de la Ley Federal del Derecho de Autor y en observancia del artículo 29 de la misma ley, respecto a la vigencia de los derechos del autor.

**TERCERA.-** Realizar el registro de su material con la siguiente información: tipo de obra, título de la obra, autor(es), fecha de la publicación.

**CUARTA.-** Apegarse a los lineamientos y objetivos que emita el consejo municipal para determinar las obras a publicar, atendiendo los principios de legalidad e interés general priorizando el material que promueva la identidad, preservación de usos y costumbres, todo con fines educativos. Dicho comité se reservará el derecho a aceptar aquellas obras que promuevan la discriminación, fobias y fines lucrativos.